

RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PESQUERA CEVATA S.A.; y,
DOLARIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y,
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PESQUERA
CEVATA S.A.-----
CUANTÍA: US\$ 600.00.-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Febrero de dos mil nueve, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen los señores Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE e Ingeniero DIEGO PUENTE VELA a nombre, en representación y en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía PESQUERA CEVATA S.A., quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión Ejecutivos, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de sus nombramientos debidamente aceptados e inscritos que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. Los compareciente son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer soy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía respectivas, bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura de Resciliación de Escritura Pública, Aumento y Reforma Parcial del Estatuto Social a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Décimo Séptimo Guayaquil

Minuta del tenor siguiente: -----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL; Y, DOLARIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **PESQUERA CEVATA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-----



CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE COMPARCEN: Comparecen a celebrar la presente Escritura Pública, los señores Ingeniero **SANTIAGO SALEM KRONFLE** y el Ingeniero **DIEGO PUENTE VELA**, por los derechos que representan en sus calidades de **PRESIDENTE** y **GERENTE GENERAL** respectivamente de la compañía **PESQUERA CEVATA S.A.**, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de sus nombramientos debidamente aceptados e inscritos que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.

CLÁUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el día diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se **CONSTITUYÓ** la compañía **PESQUERA CEVATA S.A.**, con un capital suscrito de Dos millones de sures; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital

social a la suma de Cinco millones de sures y reformó parcialmente su Estatuto Social. C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el veintiocho de Septiembre del año dos mil, se pretendió efectuar el Aumento de Capital y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, escritura que jamás fue presentada al trámite ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y por tanto, la misma no se encuentra inscrita y por este instrumento se la está resciliando. D) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PESQUERA CEVATA S.A., en sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, resolvió por unanimidad de votos: Uno.- Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil; y, por lo tanto Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos celebrada el veintiocho de Septiembre del año dos mil ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero; Dos.- Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha tres de Diciembre de dos mil ocho; Tres.- Dolarizar el capital Social de Sucres a Dólares; Cuatro.- Aumentar el Capital social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Cinco.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; Seis.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía; y, Siete.- Autorizar a los señores Ingeniero Santiago Salem Kronfle e Ingeniero Diego Puente Vela, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, para que otorguen y suscriban en conjunto la correspondiente Escritura Pública. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores ingeniero SANTIAGO SALEM



KRONFLE y el Ingeniero DIEGO PUENTE VELA en sus calidades de **PRESIDENTE** y **GERENTE GENERAL**, respectivamente de la compañía **PESQUERA CEVATA S.A.**, en ejercicios de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve declaran: **UNO.**- Que, se deja sin efecto ni valor alguno lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía de fecha septiembre veintisiete del año dos mil; y, por lo tanto, se Rescilia la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto celebrada el veintiocho de Septiembre del año dos mil ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero; **DOS.**- Que, se deja sin efecto ni valor alguno lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía de fecha tres de diciembre de dos mil ocho; **TRES.**- Que, se convierte el Capital Social de la compañía de Sucres a dólares, esto es que el Capital Social de Cinco millones de Sucres pasa a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **CUATRO.**- Que, se aumenta el Capital Social de la compañía, a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **CINCO.**- Que, se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; **SEIS.**- Que, los señores Ingeniero Santiago Salem Kronfle y Priscilla María Salem Barakat, suscriptores de las acciones de este aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana; **SIETE.**- Que, en razón del aumento de capital social, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en la copia certificada de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve,



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PESQUERA CEVATA S.A., CELEBRADA
EN GUAYAQUIL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.009.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero de 2.009, a las 15H00 en el local ubicado en Avenida del Ejercito #615 y Primero de Mayo (esquina) primer piso, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía: El señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, por sus propios y personales derechos, propietario de **4995** acciones de su propiedad; y, la señora **PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, representando **5** acciones de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar equivalente a mil sures cada una de ellas. Concurren además el Ing. Diego Puente Vela y el Ing. Santiago Salem Kronfle, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, respectivamente. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO.- Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha 27 de Septiembre del año 2000; y, en consecuencia Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía otorgada el 28 de Septiembre del 2000 ante el Notario 4º. del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero;

SEGUNDO.- Dejar sin efecto ni valor alguno, lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el 3 de Diciembre de 2008;

TERCERO.- Convertir el capital social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América;

CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

QUINTO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América;

SEXTO.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

SEPTIMO.- Autorizar al Presidente y Gerente General de la compañía para

que suscriban en conjunto la Escritura Pública respectiva y realicen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

La presente Sesión es presidida por el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, en su calidad de Presidente de la compañía; y, como Secretario actúa el Gerente General de la misma el señor Ing. Diego Puente Vela. El Presidente antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que esta formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del dia.



Toma la palabra el señor Ing. Diego Puente Vela, quien manifiesta a la Sala en relación al primer punto del orden del día, quien manifiesta que toda vez que no se culminó el trámite de Aumento de Capital y Reforma Parcial celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero el 28 de Septiembre del año 2000, resulta necesario también dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día 27 de Septiembre del año 2000, por lo tanto, solicita a la Junta que se rescilie la mencionada escritura.

En relación al segundo punto del orden del dia, toma la palabra el Ing. Santiago Salem Kronfle, quien solicita a la Junta también dejar sin efecto ni valor alguno, lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el 3 de Diciembre de 2008.

En relación al tercer punto del orden del día, continúa manifestando el Ing. Santiago Salem Kronfle, quien manifiesta a la Junta, que toda vez que la compañía se va a reactivar, es necesario convertir el capital social de la compañía, de suces a dólares de los Estados Unidos de América, esto es que el capital social de la compañía que actualmente es de Cinco millones de suces, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

América cada una de ellas.

Toma la palabra el Ing. Diego Puente Vela, en relación al cuarto punto del orden del día, expresa que, a más de aprobarse los puntos anteriormente tratados, resulta necesario que la compañía aumente su capital social de doscientos dólares a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que es el capital mínimo exigido para las compañías anónimas y que el mismo se lo efectúe mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que proponen sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión, toma la palabra el Ing. Santiago Salem Kronfle quien manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto, y que estaría dispuesto a suscribir de las 14.985 nuevas acciones que le correspondería de acuerdo a su porcentaje accionario, solamente suscribe **14.980** acciones y que las pagaría en su totalidad en numerario, renunciando a suscribir las 5 acciones a prorrata de las que actualmente posee. Asimismo toma la palabra la señora Priscilla María Salem Barakat, quien también manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto y que estaría dispuesta a suscribir las 15 acciones a prorrata de la que actualmente posee, más las 5 acciones a las que ha renunciado el accionista Ing. Santiago Salem Kronfle; por lo que ella suscribiría en total **20** nuevas acciones y que las pagaría en su totalidad en numerario.

Continúa manifestando el Ing. Santiago Salem Kronfle, en relación al quinto punto del orden del día, quien propone que para mejor manejo de las acciones se eleve el valor nominal de cada una de ellas, es decir de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América, razón por la cual el capital social estaría dividido en Ochocientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América y las acciones que poseerían cada uno de los accionistas en la compañía, sería como sigue: el Ing. Santiago Salem Kronfle, sería propietario de **799** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora Priscilla María Salem Barakat, sería propietaria de **1** acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América.

En cuanto al sexto punto continúa manifestando el Ing. Diego Puente Vela que de aprobarse el aumento de capital, resulta necesario reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: “**ARTÍCULO CUARTO.**.- El capital social de la compañía es de

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.”.

En cuanto al séptimo punto del orden del día, toma la palabra la señorita Priscilla Salem Barakat, quien manifiesta a la Junta que se debe autorizar tanto al Ing. Santiago Salem Kronfle cuanto al Ing. Diego Puente Vela, para que suscriban en conjunto la escritura pública respectiva; y, realicen todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha 27 de Septiembre del año 2000; y, en consecuencia Resciliar la Escritura Pública de aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía otorgada el 28 de Septiembre del 2000 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero;

SEGUNDO.- Dejar sin efecto ni valor alguno, lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el 3 de Diciembre de 2008.

TERCERO.- Convertir el capital social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, esto es de Cinco millones de Sucres a Doscientos dólares dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar que las pagarán en su totalidad en numerario, de tal manera que el Ing. Santiago Salem Kronfle suscribe de las 14.985 acciones que le corresponde sobre su porcentaje accionario solamente suscribe **14.980** acciones, renunciando a suscribir 5 acciones; y, la señora Priscilla María Salem Barakat, suscribe las 15 acciones más las 5 acciones a las



que ha renunciado el Ing. Santiago Salem Kronfle, por lo que en total suscribe **20** acciones.

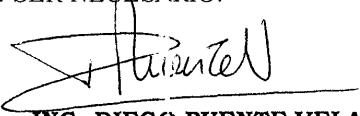
QUINTO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América; de tal manera que el Ing. Santiago Salem Kronfle, sería propietario de **799** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora Priscilla María Salem Barakat, sería propietaria de **1** acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América.

SEXTO.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: “**ARTÍCULO CUARTO.**- El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.”.

SEPTIMO.- Autorizar al Presidente y Gerente General de la compañía señores Ing. Santiago Salem Kronfle e Ing. Diego Puente Vela respectivamente, para que suscriban en conjunto la Escritura Pública respectiva y realicen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios.

Nb habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 17h30. f) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE-PRESIDENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA; f) ING. DIEGO PUENTE VELA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) PRISCILLA MARIA SALEM BARAKAT-ACCIONISTA.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-


ING. DIEGO PUENTE VELA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



86

Guayaquil, abril 30 del 2003

Ingeniero
DIEGO PUENTE VELA
Ciudad

Ref: 16866-187 ✓

De mis consideraciones:

Compleme informante que la Junta General de Accionistas de la Compañía PESQUERA CEVATA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS a partir de la presente fecha.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente.

La Compañía PESQUERA CEVATA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, el 19 de junio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 14 de agosto de 1987.

Atentamente,

Faculte
INGRID MACUI CORNEJO
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PESQUERA CEVATA S.A. para el cual he sido elegido.

D. Puente
ING. DIEGO PUENTE VELA
Guayaquil, abril 30 del 2003
Nacionalidad Ecuatoriana
C.I. # 091193589-6
Dirección: Av. del Ejército y 1ero. de Mayo



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **PESQUERA CEVATA S.A.**, a favor de **DIEGO PUENTE VELA**, de fojas 88.437 a 88.439, Número 13.240 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.972 del ~~impuesto al Repertorio~~.- Quedando incorporados los comprobantes de lo que aquí se pague por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y ocho días de Julio del dos mil tres.

**AB. ZOILA CEDENO CELIAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 62240
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR //

1933-34 学年第一学期 中国近现代史纲要

No. 505

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía PESQUERA CEVATA S. A., a favor de DIEGO PUENTE VELA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado. Guayaquil, catorce de Enero del dos mil nueve. -

Ab. Telma García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN COTAXAQUIL
DELEGADA

88.442

Guayaquil, abril 30 del 2003

Ref: 16866-587

ingeniero
ANTONIO SALEM KRONFLE
ciudad

en mis consideraciones:

complemento informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PESQUERA CEVATA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de reelegirlo a Usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de **UNCO AÑOS** a partir de la presente fecha.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente General.

La Compañía PESQUERA CEVATA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Pérez Ayala, el 19 de junio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 14 de agosto de 1987.

Atentamente,

Macui
GRID MACUI CORNEJO
SECRETARIA AD-HOC

Asunto: el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía PESQUERA CEVATA
A. para el cual he sido elegido.

SG / *SG*
S. SANTIAGO SALEM KRONFLE
Guayaquil, abril 30 del 2003
Nacionalidad Ecuatoriana
C.I. # 0904315801
Dirección: Av. del Ejército y 1ero. de Mayo

WScanner

Registro Mercantil
CANTÓN GUAYAQUIL
COLONIA 100



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **PRESIDENTE** de **PESQUERA CEVATA S.A.**, a favor de **SANTIAGO SALEM KRONFLE**, de fojas 88.440 a 88.442, Número 13.241 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.973 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y tres de Julio del dos mil tres.-



Yolanda Cedeño
AB. YOLANDA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 62239
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: AL

No. 2725

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la compañía **PESQUERA CEVATA S. A.**, a favor de **SANTIAGO SALEM KRONFLE**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, veintiséis de Febrero del dos mil nueve.-

Yolanda Cedeño Cellan
Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Ab. Nelson Cedeño Cellan
Notario XVII del Distrito de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CARNET DE CIUDADANIA 1990431580-1

SALEM KRÖNLE SANTIAGO GABRIEL
GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION /

19 AGOSTO 1952 005-036608897 M

GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION / 1952

ESTADO ECUATORIANO

 REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN EXCEPCIONAL DE UN SEPTIEMBRE DE 2000 (Recibido el 2000)	
166-0790	0904315801
NUMERO	CEUDLA
SALEM KRONFLE SANTIAGO GABRIEL	
DUATAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	PARROQUIA
<i>Alfredo S. Sánchez</i> EL PRESIDENTE DE LA JUNTA	

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

1900 Camarate A.
Antón Guayaquil



ESTAMOS DE ACUERDO CON EL ORIGINAL
QUE MANTIENE EL BIEGO

En la persona de
Dra. Cecilia Cañete A.
Catedrática de la
Universidad Católica de Guayaquil

cuya copia se adjunta a esta escritura como documento habilitante; OCHO.- Que, en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal D) de la cláusula segunda del presente instrumento público; y, NUEVE.- Que, declara **BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el estado y por lo tanto no esta en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Nombramientos de Presidente y Gerente General de la compañía **PESQUERA CEVATA S.A.**; y, B) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PESQUERA CEVATA S.A.** celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil nueve. **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.**- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PESQUERA CEVATA S.A.** celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve; y, copia de los Nombramientos de Presidente y Gerente General de la Compañía **PESQUERA CEVATA S.A.**. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes,

éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. PESQUERA CEVATA S.A.

R.U.C. 0990878714001

ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE

C.C. 0904315801 C.V. 166-0790

ING. DIEGO PUENTE VELA

C.C. 091193689-6 C.V. 109-0698

EL NOTARIO

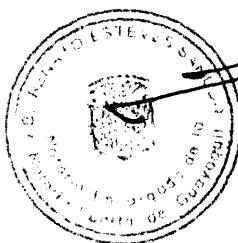
ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYA
QUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTA-
RIO.-



RAZON:- El Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, por licencia de su titular y en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 28 de Septiembre del 2000, de la Resiliación de Escritura de Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto de la Compañía **PESQUERA CEVATA S. A..-**

Guayaquil, 7 de Abril del 2009



Ab. Renato Esteves Sañudo
Notario Encargado de la Notaría
Cuarto de Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PESQUERA CEVATA S.A.; Y, DOLARIZACION DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PESQUERA CEVATA S.A., DE
FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, TOME NOTA
QUE EL SEÑOR RAFAEL MENDOZA AVILES, SUBDIRECTOR
JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO
NUEVE.G.IJ.CERO CERO DOS CERO DOS UNO, DE FECHA
NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, APROBÓ LA ESCRITURA
QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, CATORCE DE MAYO
DEL DOS MIL NUEVE.- EL NOTARIO.-

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO



REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPORTORIO: 16.514
FECHA DE REPORTORIO: 15/abr/2009
HORA DE REPORTORIO: 15:44



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha catorce de Mayo del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0002021, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Rafael Mendoza Avilés, el 9 de abril del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PESQUERA CEVATA S.A.**, de fojas 3.416 a 3.436, Registro Industrial número 201. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 16514



REVISADO POR:

Co.

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA